

*El Poder Ejecutivo**de la**Provincia de Buenos Aires*

LA PLATA, 10 de mayo de 1973.-

VISTA la autorización del Gobierno Nacional, concedida por el artículo 1º, apartados 2.4 y 3.1 del Decreto número 717/71 y la Política Nacional número 20, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

L E Y

ARTICULO 1º.- Desaféctase de su destino originario -reservas de uso público-, las fracciones de tierra fiscal ubicadas en la ciudad de ALMIRANTE BROWN, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificadas catastralmente como: Circunscripción II, Sección C, Manzana 90, Parcelas 1, 2, 30, 31 y 32, compuestas de una superficie de DOSCIENTOS OCHO METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO DECIMETROS CUADRADOS (208,65 m2.), DOSCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS (210 m2.), TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (303 m2.), TRESCIENTOS TRES METROS CUADRADOS (303 m2.), y DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CON QUINCE DECIMETROS CUADRADOS (213,15 m2.), respectivamente, con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 3-183-57.-

ARTICULO 2º.- Dónase a la DIOCESIS DE LOMAS DE ZAMORA, -Parroquia "San Pablo"-, con destino a Capilla y otras dependencias de la misma, las fracciones de tierra fiscal descriptas en el artículo anterior, dejándose perfectamente establecido que si se cambia el destino impuesto por la presente ley, se operará la



*Handwritten signature or initials.*

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

caducidad del acto y reversión del dominio a esta Provincia, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin derecho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.-

ARTICULO 3º.- Extiéndase por la Escribanía General de Gobierno a favor de la DIOCESIS DE LOMAS DE ZAMORA -Parroquia "San Pablo- la pertinente escritura traslativa de dominio de los mencionados bienes inmuebles.-

ARTICULO 4º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.-



*M*

*[Handwritten signature]*

CARLOS ALBERTO RIOS  
MINISTRO DE EDUCACION

*[Handwritten signature]*

DR. SILVIO BECHER  
MINISTRO DE ECONOMIA

*[Handwritten signature]*

DR. JUAN EFFENBERG AGUIRRE  
MINISTRO DE JUSTICIA SOCIAL

*[Handwritten signature]*

DR. ENRIQUE ROIG TORRES  
MINISTRO DE GOBIERNO

*[Handwritten signature]*

ING. AGR. ALFREDO-EDGAR CRFANO  
MINISTRO DE ASUNTOS AGRARIOS

ING. LEONARDO DIEGO BERTONI  
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

*[Handwritten signature]*